




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4110/2021	ACT15I16K	14-10-2021
 5X2L312211603B3A0CX1		

**ACTA Nº 39
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021

FECHA: 14 de octubre de 2021.
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10,10 horas.
TERMINACION: 10,25 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez*. (Alcaldesa-Presidenta).

- ➔ **VOCALES:** D^a. M^a del Mar González Iglesias*. Concejala (IU).
D. Javier González Fernández*. Concejala (PSOE).
D. Iván José López Reguero*. Concejala (PSOE).
D^a. Eva María Menéndez García*. Concejala (Podemos).

- ➔ **SECRETARIA:** D^a. Paz González González. Secretaria General.

- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.

- ➔ **NO ASISTEN:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).

(*) Asistencia presencial.
(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 38 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 07-10-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 7 de octubre de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 427/2021.- D. RDBR Y Dª ECG: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 13175.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. – En fecha 20/07/2021 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en PILLARNO, polígono 67 parcela 86, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 427/2021.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D. RDBR con D.N.I 71.88****37-B y por Dª ECG con D.N.I. 71.8****83-P, en su propio nombre, y representación, y como propietarios, con la siguiente redacción:

"INTERVIENE

*D. RDBR con DNI 71.8****37-B y Dª. ECG con DNI 71.8****83-P, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 86, del polígono 67, en PILLARNO, del concejo de Castrillón, en función de la nota simple obrante en el Expediente Municipal número 427/2021.*

*El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

***PRIMERO.** – Con fecha 20-07-2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en parcela 86, del polígono 67, en PILLARNO, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 427/2021.*

***SEGUNDO.** – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:*

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

***TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.*

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PRIMERA. - D. RDBR con DNI 71.8****37-B y D^a. ECG con DNI 71.8****83-P, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:
Finca Registral 13175
Polígono 67 Parcela 86

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 427/2021 es:
"Superficie de cesión: 171,77 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela catastral nº 12086 del polígono 67, en una línea de 2,39 m.
Este.- limita con la parcela 12086 del polígono 67, en una línea de 2,39 m.
Sur.- Limita con el resto de la parcela 86 del polígono 67, de la que se segrega, en una línea curva de 84,33 m.
Oeste.- Limita con la parcela 12086 del polígono 67, en una línea de 1,42 m."

En base a lo expuesto, D. RDBR con DNI 71.8****37-B y D^a. ECG con DNI 71.8****83-P, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D. RDBR con DNI 71.8****37-B y D^a. ECG con DNI 71.8****83-P, prestan su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. RDBR con DNI 71.8****37-B y D^a. ECG con DNI 71.8****83-P.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).

Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:
Finca Registral 13175
Polígono 67 Parcela 86

La siguiente superficie:
Cabida: 171,77 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 29/09/2021 realizada por D. RDBR con D.N.I. 71.8****37-B y D^a ECG con D.N.I. 71.8****83-P, cuya descripción es la siguiente:
Finca Registral 13175
Polígono 67 Parcela 86

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 427/2021 es:

"Superficie de cesión: 171,77 m².
Descripción:

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

Norte.- Limita con la parcela catastral nº 12086 del polígono 67, en una línea de 2,39 m.

Este.- limita con la parcela 12086 del polígono 67, en una línea de 2,39 m.

Sur.- Limita con el resto de la parcela 86 del polígono 67, de la que se segrega, en una línea curva de 84,33 m.

Oeste.- Limita con la parcela 12086 del polígono 67, en una línea de 1,42 m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D. RDBR con D.N.I.71.8****37-B y a D^a ECG con D.N.I. 71.8****83-P, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.1.2. CERTIFICACIONES.

Uº) EXP. 2591/2021.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE "PANERA DE CASA TISTA": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de "Rehabilitación de panera de casa Tista" por un importe de 12.832,04 € presentada por JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 6800000, "Recuperación hórreos Raíces Viejo", según informe favorable de Intervención de 7 de julio de 2021.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de "Recuperación hórreos Raíces Viejo" por un importe de 12.832,04 € presentada por M JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES, CIF: 10830416S, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- Nº expediente: 2591/2021**
- Denominación del contrato: Recuperación hórreos Raíces Viejo.**
- Tipo contrato: Obra**
- Duración: 8 SEMANAS.**
- Forma de adjudicación: Contrato menor**
- Propuesta de Adjudicación 42.036,17 €**
- Adjudicatario: JUAN PÉREZ MIYAR CONSTRUCCIONES**
- CIF: 10830416S**
- CERTIFICACIÓN 1ª: IMPORTE: 12.832,04 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 29.204,13 €.**

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 11 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación,

indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1344/2	VEPC DNI: 114***13P	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		133,50 €
4267/1	EVVP NIE: Y82***36C	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Octubre: 300 € Noviembre: 300 € Diciembre: 300 €	900,00 €
4408/1	CAAC DNI: 719***04F	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Diciembre: 300 €	300,00 €
2193/1	LFJ DNI: 716***47G	Ap. Inter.	Único	Actividades extraescolares (cuota y material deportivo)		440,00 €
TOTAL: 1.773,50 €						

- b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4408/1	CAAC DNI: 719***04F	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	600,00 €
4175/1	DCMB DNI: 722***36H	Emerg. Soc.	Único	Becas y ayudas escolares	200,00 €
2193/1	LFJ DNI: 716***47G	Emerg. Soc.	Único	Becas y ayudas escolares	335,00 €
2193/1	LFJ DNI: 716***47G	Emerg. Soc.	Único	Electrodomésticos básicos (Lavadora)	350,00 €
TOTAL: 1.485,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 11 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 3687/2021.- PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: NOMBRAMIENTO PERSONAS COLABORADORAS Y CONDICIONES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 11 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expte municipal nº 547/2010 relativo a la aprobación del Proyecto de Voluntariado del Municipio de Castrillón iniciado al objeto de posibilitar todas aquellas actuaciones que en dicha materia se desarrollen en nuestro Municipio.

Cursando actuaciones para el presente año 2021, en el número expte 3687/2021.

Así mismo, como herramienta de ejecución del programa, se vienen firmando acuerdos entre esta Alcaldía y las diferentes personas voluntarias que se incorporan al programa, como garantía y seguridad jurídica de cumplimiento del mismo, en la que el Ayuntamiento asume, entre otros compromisos, el de sufragar a la persona voluntaria los gastos por desplazamiento ocasionados en el desempeño de su labor de colaboración social vinculándose a la partida nº 0802 231 22300 “Apoyo Económico Transporte 3ª Edad y enfermos” del presupuesto 2021.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE

PRIMERO.- Nombrar como personas colaboradoras del Programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Castrillón a las que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos: MLO
D.N.I. Nº: 718***61M

Nombre y Apellidos: LVM
D.N.I. Nº: 719***03L

Nombre y Apellidos: AMM
D.N.I. Nº: 719***16Q

Nombre y Apellidos: CMPT
D.N.I. Nº: 718***87F

SEGUNDO.- Que los gastos ocasionados por el servicio realizado deberán ser asumidos por la Concejalía en la cual prestan la labor altruista y que deberán ser acreditados a través del registro de asistencia e incidencias según modelo aprobado donde se refleja el compromiso de participación que en el caso de ser un servicio de carácter general firmarán tanto la persona prestadora de la labor voluntaria como la entidad receptora de la misma o de un registro de asistencia según la calendarización inherente en el caso de participar en una actividad grupal/comunitaria enmarcado en la programación del proyecto firmado en este caso por la responsable técnica del proyecto Punto Lila en Castrillón, estando en ambos casos informada la profesional responsable del Programa de Voluntariado. Así mismo, se contabilizarán a efectos de participación la asistencia a reuniones que se establezcan de cara al seguimiento y/o evaluación de la labor que se esté desarrollando o las sesiones de formación que requieran. En este último supuesto, cuando la formación sea general y no específica a la labor inherente al Punto Lila será firmado por la responsable del Programa de Voluntariado.

TERCERO.- Que para el abono de los gastos ocasionados por desplazamiento a la persona voluntaria se efectuará por pago mensual o trimestral, lo deberá solicitar conforme modelo de solicitud la cual llevará la conformidad de la responsable del proyecto Punto Lila, concejalía delegada del área Igualdad y concejalía de Interior. Previamente la persona voluntaria, deberá aportar una ficha de acreedores debidamente cumplimentada para que el departamento de Tesorería disponga de los datos necesarios para hacer efectivo el ingreso correspondiente.

CUARTO.- Que los kilómetros correspondientes se abonarán a razón de lo establecido para el personal funcionario del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención, Centro de Servicios Sociales, Área de Igualdad así como a las citadas personas incorporadas al Programa Municipal de Voluntariado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 11 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE DEPORTES.

Uº) EXpte. 3776/2021.- D. AFSMARTÍN (CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN). XII DUATLÓN CASTRILLÓN "MEMORIAL AQUILINO MENÉNDEZ" CAMPEONATO DE ASTURIAS DE DUATLÓN: AUTORIZACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Deportes, de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud de fecha 15/09/2021, nº registro de entrada 3595, efectuada por D. AFSM, con DNI nº 11.4***92-W, con domicilio a efectos de notificaciones en La Avda. Principal nº 19-2º C, de la localidad de Piedrasblancas, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para realizar el XII Duatlón Castrillón "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 24 de octubre de 2021 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Salinas hasta la localidad de San Xuan.

Constan en el expediente 3776/2021:

- Informe de la policía local de fecha 6/10/2021
- Autorización expedida por la Federación de Triatlón del Principado de Asturias de fecha 15/09/2021
- Seguro de responsabilidad civil con periodo de cobertura del 1/01/2021 hasta el 31/12/2021.
- Seguro de accidentes con periodo de cobertura del 31/12/2020 hasta el 31/12/2021.
- Confirmación por escrito de la Federación de Triatlón del Principado de Asturias, de que la prueba está cubierta por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes, de la Federación, de fecha 15/09/2021
- Programa del evento (circuito, desarrollo competición, plan de seguridad...), con medidas específicas anticovid 19, para la prueba.
- Protocolo actuación frente al Covid 19, de la Federación Asturiana de Triatlón, de fecha 18/09/2020.
- Resolución de la Directora General de Deportes del Principado de Asturias, aprobando el protocolo de actuación de la Federación Asturiana de Triatlón, de fecha 18/09/2020.
- Mail enviado a la empresa de Tranvía Eléctrico de Avilés.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a D. AFSM, con DNI nº 11.4***92-W, con domicilio a efectos de notificaciones en La Avda. Principal nº 19-2º C, de la localidad de Piedrasblancas, en representación de CLUB CASTRILLÓN TRIATLÓN, para la celebración del el XII Duatlón Castrillón "Memorial Aquilino Menéndez" Campeonato de Asturias de Duatlón, con inicio a las 09:00 horas del domingo 24 de octubre de 2021 y finalización sobre las 12:00 horas, en parte del casco urbano de Salinas hasta la localidad de San Xuan, con los condicionantes previstos:

A- En el informe de la policía local:

- Se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, además de su desarrollo en la INSTRUCCIÓN de la dirección General de Tráfico 18/TV- 101, de instrucciones específicas sobre regulación de tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, considerando este caso como una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

prueba deportiva en recinto estático.

- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.
- El personal de seguridad propio dependerá del responsable de seguridad de la prueba y cumplirá las siguientes condiciones:
Ser mayor de 18 años.
Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba
- La organización deberá disponer de material de señalización adecuado: señales de estacionamiento prohibido y conos suficientes para la señalización que sea necesaria para celebrar la prueba. Serán necesarias señales portátiles Mod. R-308 de estacionamiento prohibido, señales R-101 de entrada prohibida, señales R 400a de sentido obligatorio hacia la derecha y señales R 400b de sentido obligatorio hacia la izquierda
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando se señalicen indicaciones sobre la calzada, se utilizarán materiales que se borren pocas horas después.
- Caso de que la organización del evento pretenda instalar carpas y otros elementos para servicio y publicidad de la prueba deportiva, deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener la concesión de autorización para su instalación.
- Se colocarán avisos en todos los portales de las viviendas y accesos a garajes de las zonas afectadas por los cortes de tráfico, informando sobre el motivo y las horas de corte y posibles alternativas de acceso.

SEGUNDO. - La organización debe responsabilizarse de las vallas que se depositarán en el entorno del Instituto de Salinas para señalar el recorrido, desde el momento de su entrega (previsiblemente el viernes día 22 de octubre) hasta el momento de su recogida (previsiblemente el lunes 25 de octubre).

TERCERO. - La prueba cuenta con servicio médico y servicio de ambulancia.

CUARTO. - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura Provincial de Tráfico, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Deportes, de fecha 8 de octubre de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº